Al contestar cite el No. 2022-01-811438

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Tipo: Salida Fecha: 17/11/2022 02:42:40 PM
Trámite: 53001 - CONTRATOS GENERALES(INCLUYE CUMPLIDOS)
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
Remitente: 513 - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Destino: 1171 - ARCHIVO CONTRATOS Y APOYO LEGAL
Folios: 48 Anexos: NO
Tipo Documental: MEMORANDO Consecutivo: 513-013447

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 29 DE 2022

Objeto: *Realizar el cálculo de la huella de carbono que produce la entidad a nivel nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la contratación de bienes, servicios u obras cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se efectuará mediante el procedimiento descrito en esta norma y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 y el Decreto 1860 de 2021, que corresponde a la selección de mínima cuantía.

La Superintendencia de Sociedades está interesada en recibir propuestas a través de **SECOP II** para la ejecución del contrato cuyo objeto se describe a continuación, para lo cual se aplicarán las normas mencionadas para la escogencia del contratista.

CAPITULO I – DEL PROCESO

1. Recomendaciones Generales del proceso

La Entidad recomienda a los proponentes tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de remitir la oferta por SECOP II:

- Examinar rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias y complementarias).
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben presentar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.

- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.
- Suministrar toda la información requerida en la presente invitación pública.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la presente invitación pública.
- Los oferentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Superintendencia de Sociedades a verificar toda información que en ella suministren.
- Verificar, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Reunir oportunamente toda la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- El oferente debe presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente. Para ello, lo invitamos a consultar el siguiente enlace. *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20171121_presentar_oferta_proveedor.pdf*
- Si la propuesta es presentada por un oferente plural consorcio o unión temporal, los oferentes deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de oferente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf*
- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, la Entidad no recibirá propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente recibirá las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.
- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después de la entrega de la propuesta o aceptación de la oferta, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Con la sola presentación de su oferta, autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministre y constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que ésta invitación pública es completa, compatible y

adecuada para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

- **Procedimiento de indisponibilidad de SECOP II:** Ante la indisponibilidad del SECOP II por falla general o particular y para que la propuesta sea evaluada en el proceso, el oferente debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el "Nuevo protocolo de indisponibilidad", el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf*

  Ante las fallas generales de la plataforma y de acuerdo con lo indicado en el protocolo en mención, la Entidad recomienda a los oferentes comunicarse oportunamente con el Grupo de Contratos de la Superintendencia de Sociedades al correo electrónico: *contratacion@supersociedades.gov.co*, previo a la fecha y hora de cierre o de la actuación pendiente, manifestando su imposibilidad de presentar oferta o cargar subsanaciones u observaciones.

  Posteriormente, los oferentes deberán enviar su oferta al mismo correo: *contratacion@supersociedades.gov.co*, dentro de las 8 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo establecido en el cronograma del proceso para la recepción de ofertas.

  Es importante que no haga uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación, hasta que no se certifique que se superó la falla. Toda vez que los mismos podrán estar afectados por la falla y no llegar, o llegar con retraso.

  La Superintendencia de Sociedades establece como mecanismo de comunicación oficial ante una indisponibilidad del SECOP II, su página web *www.supersociedades.gov.co*. La decisión que adopte la Entidad ante una falla o indisponibilidad del SECOP II será comunicada en la página web a través del menú principal: Nuestra Entidad/Contratación/Avisos, al cual podrá acceder en el siguiente enlace: *https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/Contratacion/Paginas/default.aspx*

2. Objeto

Realizar el cálculo de la huella de carbono que produce la entidad a nivel nacional.

2.1 Alcance del objeto

Para realizar la medición, análisis y generación de propuestas de reducción y compensación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), generadas directa e indirectamente por las actividades de la Superintendencia de Sociedades, para el año 2021 con su respectivo calculo e identificación en base a los alcances previamente definidos en la descripción de la necesidad:

1. Emisiones directas
2. Emisiones indirectas por consumo y distribución de energía.
3. Emisiones indirectas derivadas de las actividades de la Entidad

2.2.- Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto de la contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
77101900	Servicios de investigación de contaminación

3. Comité Evaluador:

La Entidad conforma el Comité Asesor para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en la presente invitación, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

a. Coordinadora del Grupo Administrativo: Asesor en los aspectos técnicos y económicos.

b. Coordinadora del Grupo de Contratos: Asesora en los aspectos jurídicos.

4. Cronograma del proceso de selección y reglas de procedimiento:

El Cronograma del proceso se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II.

5. Adendas:

En el evento que se requiera modificar o efectuar ajustes o aclaraciones a las condiciones de la contratación, sin que se modifique su objeto, la Entidad expedirá la adenda sobre las modificaciones a la invitación pública y se publicará en SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adenda, la cual incluirá el nuevo cronograma. La modificación de los plazos y términos de la presente invitación pública se hará mediante adendas, las cuales deberán publicarse a más tardar a las 7:00 p.m. del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación.

6. Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de la contratación corresponde hasta la suma de **$14.071.958** este valor incluye el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, distribuidos así:

Para la ejecución del contrato, será tenido en cuenta el precio del servicio ofertado por el proponente en su oferta electrónica presentada a través de SECOP II.

7. Disponibilidad Presupuestal

El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 73022, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, de la vigencia fiscal 2022.

8. Limitación del proceso a Mipymes

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3, del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1860 de 2021, la Entidad limitara la participación en el presente proceso Mipyme colombianas, para lo cual, es necesario que sean recibidas por lo menos dos (2) solicitudes, a fin de que el proceso pueda limitarse.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de

Proponentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

CAPÍTULO II DEL CONTRATO

1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el veintisiete (27) de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Lugar de Ejecución:

La entrega será en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, ubicada en la Avenida El Dorado No. 51-80.

NOTA: Si fuera necesario alguna información adicional se consultará por videoconferencia con la respectiva intendencia. Por lo cual no se prevé que el contratista deba desplazarse a cada a cada una de las regionales.

3. Forma de Pago:

El valor del de los servicios prestados se pagará mediante un solo pago, una vez entregado el cálculo de la huella de carbono y finalizada la presentación del informe a los servidores públicos, contratistas y estudiantes.

De acuerdo a lo establecido, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, presentada la factura o cuenta de cobro, expedido el recibido a satisfacción por la supervisión del contrato, previo el cumplimiento de los procedimientos legales, expedido el cumplido a satisfacción por el supervisor del contrato y con copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y con la Aseguradora de Riesgos Profesionales, éste último si hay lugar a ello.

Para el pago se debe acreditar lo siguiente:

a) **Informe escrito del Contratista**: Un informe que contenga la relación de actividades y servicios realizados para obtener el resultado del cálculo de la huella de carbono respecto a los 3 alcances requerido por la entidad, el cual deberá ser estar alineado con el anexo técnico.

b) **Informe supervisión**: La supervisión del contrato, validará y entregará para cada pago, un informe escrito sobre el avance, estado y ejecución del contrato. Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, resultado de las pruebas, las recomendaciones realizadas al contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento. Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato

   Al informe se anexan los soportes del ingreso al almacén (para aquellos elementos que lo requieran) previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello

c) **Factura electrónica o cuenta de cobro:** Debe allegar la factura electrónica o cuenta de cobro congruente con el informe entregado.

   Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se hayan aportado correctamente la última versión con los ajustes o correcciones solicitadas de los documentos requeridas por la Entidad.

El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente en pesos colombianos, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, así mismo se debe aportar copia de los documentos que prueben que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello.

Una vez realizados los pagos por parte de le Entidad el contratista podrá verificar sus pagos en el siguiente link: htlp://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp

4. Obligaciones de las partes

4.1 Obligaciones del contratista.

El contratista se obliga a:

4.1.1 Obligaciones Específicas:

a) Garantizar que el personal que va a llevar a cabo la ejecución del contrato cumpla con los requerimientos de experiencia y formación solicitados en el anexo técnico, en caso de que se requiera reemplazar la persona éste deberá ser autorizado previamente por el supervisor y deberá cumplir y acreditar con anticipación a la realización de las actividades con las mismas características o superiores a las del perfil de la persona a reemplazar.
b) Acordar con el supervisor del contrato, líder y/o responsable del proceso un cronograma detallado de actividades y la información requerida para cada sede para llevar a cabo el objeto del servicio, con fecha de inicio y fin, incluyendo tipo y entrega de productos, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación final por parte de la Entidad.
c) Estimar la Huella de Carbono utilizando los estándares internacionales del **Greenhouse Gas Protocol (GHG Protocol) y la norma NTC-ISO 14064-1:2018** en sus versiones vigentes y actualizadas**,** para las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) generadas en las sedes de la Superintendencia de Sociedades entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO.
d) Presentar un informe con estrategias de reducción y compensación acorde con los resultados y las actividades objeto del Sistema de Gestión ambiental (SGA), este deberá incluir los costos asociados para cada alternativa, el proceso para materializarlos y los tiempos estimados de implementación y seguimiento, según corresponda.
e) Contar con herramientas tecnológicas que permitan la recolección de la información, como encuestas, software de recolección de datos, etc., para la obtención de los insumos requeridos y así llevar a cabo el objeto del contrato.
f) Realizar una capacitación con el personal encargado al inicio de las actividades para el levantamiento de la información y así poder dar cumplimiento al objeto del contrato
g) Realizar una socialización de los resultados del proceso de medición de la Huella de Carbono y las estrategias para reducción y compensación a la alta dirección incluyendo Intendentes Regionales con previa presentación a la Dirección

Administrativa, coordinación del Grupo Administrativo, su líder ambiental y líderes pares ambientales de las Intendencias Regionales.

h) Realizar una capacitación a los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Sociedades incluidas las Intendencias Regionales sobre el concepto, proceso de medición, y las estrategias para minimizar la Huella de Carbono de la Entidad.
i) Entregar al finalizar el contrato un informe que cumpla con lo requerido en el Anexo Técnico.
j) Mantener confidencialidad absoluta sobre la información suministrada por parte de la Superintendencia de Sociedades para el desarrollo de las actividades del respectivo contrato y de los resultados obtenidos, según lo establecido en el contrato y/o las cláusulas correspondientes.
k) Garantizar la idoneidad de los informes entregados por parte del contratista y la información contenida en estos.
l) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación o imprevisto que ponga en riesgo el normal desarrollo de los servicios contratados.
m) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad requeridos por la normatividad vigente debidamente aprobados por las autoridades competentes en la materia cuando se requieran, ya sea por desplazamientos, reuniones, radicación de información y demás, donde se impliquen procesos presenciales o de acercamiento físico y suministrar los soportes que corresponda o los solicitados por la Entidad para evidenciar su cumplimiento.
n) Cumplir con las especificaciones técnicas en la manifestación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas, adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique.

4.1.2. *Obligaciones Generales:*

a) Suscribir con la supervisión del contrato, el acta de inicio.
b) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
d) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
e) Guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la Entidad, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla.

En consecuencia, no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documentos tales como: videos, texto, grabaciones, CDs, fotos creaciones, etc. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior, se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de la responsabilidad legal a que pueda dar lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la Superintendencia de Sociedades que haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

f) Disponer del equipo de trabajo para el cálculo de la huella de carbono, quienes deben contar con los recursos técnicos logísticos y demás que se requieren para la ejecución del contrato.
g) Realizar reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato, semanalmente, para reportar el avance del análisis realizado, atendiendo las instrucciones dadas por el supervisor del contrato para la adecuada ejecución de este.
h) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar, si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
i) Presentar la factura a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la realización de la revisión, recarga y mantenimiento de los extintores.
j) Transportar por su cuenta y riesgo, todos los extintores objeto de la contratación desde y hacia las instalaciones de la entidad.

4.1.3.- Obligaciones del Contratante:

En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a:

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar su cumplimiento.
b) Facilitar al contratista el ingreso a las instalaciones de la Entidad para la oportuna prestación del servicio.
c) Expedir el cumplido cuando haya lugar a este, para proceder al trámite de pago correspondiente.
d) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite del pago.
e) Coordinar al interior de la Entidad, el procedimiento para realizar las actividades de manera que no afecten el servicio público.

f) Programar las reuniones que se requieran para el seguimiento a la ejecución del contrato
g) Pagar al contratista en la forma establecida este contrato.
h) Exigir a el contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.

1. Verificación – Validez de las propuestas:

En la etapa de verificación de la propuesta con el menor precio se realizará la revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación, como la experiencia mínima, la capacidad jurídica, la capacidad financiera (si es requerida), así como la verificación de la oferta económica, corroborando que corresponda a los requerimientos técnicos exigidos en la presente invitación y que no exceda el presupuesto oficial definido para la misma; los informes respectivos serán publicados en SECOP II.

2. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora del Grupo Administrativo. Con el apoyo de la funcionaria Lider del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.

3. Requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

La comunicación de aceptación será publicada por la Entidad en SECOP II, en la fecha establecida

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	10% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
2	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales.	5% valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

4. Declaratoria de Incumplimiento y Sanciones Contractuales

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el contratista debe pagar a la Superintendencia de Sociedades, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el presente contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la entidad.

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones que por este contrato adquiera, le permite a la Entidad adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas, sin que el valor total de las mismas supere el equivalente 10% del valor total del contrato. Para su tasación se aplicará el 0.5% del valor del servicio no prestado a satisfacción, por cada día de incumplimiento. Este valor puede ser compensado con los montos que la Superintendencia de Sociedades, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Lo anterior, con el objeto de apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial.

5. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles del proceso de contratación

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procedió a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, con ocasión de la presentación de las ofertas, el contrato y su liquidación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el formato GCON-F-015 y como principio general, el contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En el estudio previo presentado para el presente proceso, se establecen una serie de riesgos los cuales se indican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con el cuadro FORMATO GCON-F-015, el cual podrá ser consultado en el estudio previo.

CAPITULO III PRESENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

1. Presentación

La propuesta debe ser cargada únicamente en la plataforma del SECOP II. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico al Grupo de Contratos, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.

La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de proponentes plurales consorcio o unión temporal por el representante que conforme al documento de constitución se señale para tal fin; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerse, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo del oferente todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

La Entidad no aceptará propuestas alternativas, ni parciales. Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la oferta presentada, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

NOTA: Ante la indisponibilidad del SECOP II, tenga en cuenta el protocolo establecido en la presente invitación pública.

2. Carácter público de la información:

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

La propuesta presentada es pública y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de la misma cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón los oferentes deberán indicar en documento anexo a su propuesta cuál(es) de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.

3. Verificación – Validez de la propuesta:

En esta etapa se realizará la verificación de la oferta económica que contemple el precio más bajo el cual no podrá exceder el presupuesto oficial. Posteriormente, se verificarán los requerimientos técnicos y jurídicos habilitantes exigidos en la presente invitación, y si es requerida la capacidad financiera.

4. Criterio de Selección:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los ítems y requisitos establecidos para la presentación de la misma indicados en la invitación pública y deberá presentarla a través de SECOP II.

La propuesta que, cumpliendo todos los requisitos establecidos como habilitantes, presente el menor precio, será la seleccionada.

a) Oferta económica

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido la propuesta con el menor precio relacionado en la oferta económica consignada en SECOP II, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

El diligenciamiento y presentación de la oferta económica debe realizarse a través del SECOP II y debe tenerse en cuenta lo siguiente:

a. La oferta debe presentarse en pesos colombianos.
b. El oferente deberá ofertar todos los ítems que se establezcan en SECOP II, no se aceptan ofertas parciales.
c. En SECOP II, se deberán diligenciar los valores de acuerdo con las indicaciones y cantidades requeridas para cada uno de los ítems que conforman el anexo.
d. El valor consignado en la propuesta económica debe incluir todos los impuestos, así como los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato.
e. Cuando se oferte algún bien sin IVA, deberá informase con la propuesta la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo al que pertenece el

proponente. Ante lo cual la entidad tomará el valor de las ofertas que se presenten antes de IVA, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor ofertado.

f. La oferta económica no podrá presentarse en forma condicionada.

g. El valor total de la oferta incluido IVA, no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

h. Los precios unitarios no deberán superar los valores máximos a ofertar relacionados en la plataforma. La columna de valores máximos a ofertar registrados por la Entidad no debe ser modificada.

Respecto de la verificación de la oferta económica, la Entidad, seleccionará la oferta económica que ofrezca la propuesta de menor valor total IVA, incluido, relacionado en la oferta económica consignada en SECOP II para el presente proceso de selección.

5. Factor de Desempate

En caso de empate se aplicará lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
   El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

   Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.
Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

   El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión

temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

   En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

   - La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

   - La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

   - El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

   Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

   Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
   El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

   En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

   Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

   Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

   - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
   - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de

reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

   El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

   - Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
   - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

   Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
   El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

   - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
   - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

   Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o

asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

i. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

ii. Método Aleatorio: En caso de persistir el empate la superintendencia de sociedades utilizará el siguiente método aleatorio, tomando como base el número del NIT del proponente, para el caso de los consorcios o uniones temporales, se tomará el NIT del primer miembro en la lista de conformación del consorcio, y se seguirán las siguientes reglas:

a) Parámetros de comparación:

PARÁMETRO	DETALLE
Número de identificación Tributaria (NIT)	Se tomará el Digito evaluando los Dígitos de derecha a izquierda y no se incluye el digito de chequeo.
Tasa representativa del Mercado TRM, certificada y divulgada por la Superintendencia Financiera para el día del cierre del proceso.	Se tomarán las cifras decimales de izquierda a derecha, y los números enteros de derecha a izquierda.

NIT

6	9	9	.	9	9	9	9	9	9	9
							Tercer Digito	Segundo digito	Primer Digito	Digito de chequeo

TRM

9	.	9	9	9	,	9	9
		Tercer Entero	Segundo entero	Primer entero		Primer Decimal	Segundo Decimal

b) Se adjudicará el proceso al proponente cuyo último Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se, se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el Segundo entero de la TRM.

- Si ninguno coincide se, se verificará con el Tercer entero de la TRM.

c) Si persiste el empate o no hubo coincidencia, se procederá a comparar el segundo Digito del NIT de derecha a izquierda, sin incluir el digito de chequeo y se adjudicará el proceso al proponente cuyo segundo Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Segundo entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Tercer entero de la TRM.

d) Si persiste el empate o no hubo coincidencia, se procederá a comparar el Tercer Digito del NIT de derecha a izquierda, sin incluir el digito de chequeo y se adjudicará el proceso al proponente cuyo segundo Digito del NIT, cumpla con las siguientes condiciones:

- Coincida con el primer decimal de la TRM,
- Si ninguno coincide se verificará con el segundo decimal de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Primer entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se verificará con el Segundo entero de la TRM.
- Si ninguno coincide se, se verificará con el Tercer entero de la TRM.

e) Si persiste el empate o no hubo coincidencia se le adjudicara el proceso al proponente cuyo digito de chequeo del NIT, este más cercano al primer decimal de la TRM

NOTA 1: De conformidad con el Parágrafo Primero del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2: De conformidad con el Parágrafo Segundo del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de

constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en SECOP II. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

NOTA 3: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, numeral 6, la entidad seleccionará la propuesta que, habiendo obtenido el menor precio, cumpla además con las condiciones exigidas en la Invitación Pública.

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar la capacidad jurídica, las condiciones técnicas, de experiencia, la capacidad financiera, son los siguientes:

1. Aspectos de verificación jurídica

a) **Carta de presentación de la oferta**: La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal (si es persona jurídica) o por la persona natural o el apoderado constituido para el efecto. Los representantes que firmen la propuesta deben estar plenamente autorizados. De no estarlos conforme a los certificados de existencia y representación deberán gestionar con anterioridad a la presentación de la propuesta. Los proponentes deberán diligenciar el Anexo 1 de la presente invitación.

b) **El compromiso anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo 2 de la presente invitación.

c) **Documento constitutivo del consorcio o unión temporal:** Los oferentes deberán, si es el caso y aplica, adjuntar escaneado el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

d) **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas jurídicas deberán adjuntar escaneado el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y 1 año más y que su objeto enmarca las actividades propias del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Si el proponente es una persona natural deberá adjuntar escaneado el certificado del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse que sea similar al objeto del presente proceso, o que en general sea suficiente para poder ejecutar la actividad que se desarrollará como resultado del presente proceso de selección, cuando sea el caso. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) **Documento de identificación:** Adjuntar escaneado el documento del oferente personal natural o representante legal si es persona jurídica, según el caso.

f) **Acta de junta de socios o junta directiva:** En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, adjuntar escaneada la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

g) **Poder:** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o

apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

h) **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:** Expedida por el Revisor Fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) o representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 20 de la ley 1607 de 2012, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. En caso de unión temporal o consorcio, las sociedades que lo integran deberán presentar dicha certificación.

i) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural, registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

j) **Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni la sociedad ni su Representante Legal y/o la persona natural se encuentran reportados en dicho boletín.

k) **Registro Único tributario (RUT):** El oferente debe adjuntar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

l) **Pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía:** Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni el Representante Legal y/o la persona natural, tiene multas en mora en los últimos 6 meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016. En el evento que registre multas, si transcurridos 6 meses desde la fecha de imposición de una multa,

esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, en dicho evento los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto.

m) Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, al momento de presentar la oferta, con fecha de emisión no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste que ni el Representante Legal y/o la persona natural tiene antecedentes judiciales.

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios, ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidades para contratar con el Estado.

NOTA 2: Certificación bancaria: Quien resulte adjudicatario deberá allegar una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. Sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

2. Aspectos de verificación técnica

Requisitos mínimos habilitantes - Criterios de Verificación Técnica:

Los requisitos mínimos habilitantes, tendientes a verificar las condiciones técnicas, de experiencia, son los siguientes:

a. Experiencia del Proponente: El proponente deberá adjuntar 2 contratos, o certificaciones o constancias de seriedad y cumplimiento de contratos celebrados y ejecutados por el proponente con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor establecido en el Presupuesto Oficial, cuyo objeto y/o alcance contemple medición, análisis y generación de propuestas de reducción y compensación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y/o Huella de Carbono..

Las anteriores certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato
- Debe ser expedida por el representante legal o persona autorizada.

Nota: esta experiencia deberá registrarla en el Anexo Experiencia Habilitante del Proponente.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, cumplimiento y calidad del servicio y/o de los bienes, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

b. Equipo Mínimo de Trabajo: El proponente deberá garantizar que el personal que ejecutará los servicios contratados cuenta con los certificados académicos, experiencia en el objeto del servicio e idoneidad para realizarlos; en caso de que la Entidad lo

considere el contratista deberá cambiar o sustituir los profesionales; situación que será avalada por el supervisor del contrato. Para esto se deberá cumplir con el siguiente perfil:

PERSONAL MINIMO	PERFIL DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
Dos (2)	Perfil profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía y/o carreras afines. Nota: Los títulos de estudio deben ser expedidos por una institución avalada. En caso de estudios en el exterior estos deben ir acompañados de su respectiva convalidación	Acreditar mínimo 2 proyectos o ejecución de contratos donde se pueda evidenciar: *medición, análisis y generación de propuestas de reducción y compensación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) o de Huella de Carbono.* - Los documentos válidos para certificar dicha experiencia de los profesionales son las certificaciones expedidas por el o los empleadores o contratantes que deberán contener como mínimo: - Nombre del empleador. - Objeto y nombre del proyecto en el cual participo. - Fecha de ingreso o inicio de labores. - Fecha de retiro o terminación de labores. - Las certificaciones deben estar firmadas por el Representante legal, o autoridad competente encargada de expedir este tipo de documento.	El proponente deberá presentar los respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes. La documentación para aportar es la siguiente: 1. Hoja de vida 2. Fotocopia legible del documento de identidad. 3. Fotocopia(s) de diploma(s) o de acta de grado. 4. Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). 5. Certificación de vigencia profesional (COPNIA) para aquellos ingenieros propuestos dentro de la oferta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. 6. Fotocopias de certificaciones laborales.

NOTA: El proponente debe diligenciar el ***Anexo - Formato de Recurso Humano***, para el profesional propuesto.

c. Requisitos ambientales: El proponente deberá allegar FORMATO COMPROMISOS AMBIENTALES dispuesto por la Entidad, debidamente suscrito por el Representante Legal

d. **Cumplimiento de implementación Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El proponente deberá allegar FORMATO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO dispuesto por la Entidad, debidamente suscrito por el Representante Legal.

a. Criterios de Verificación Financiera

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 2 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá requisito alguno respecto a este factor, teniendo en cuenta el objeto, el valor y las condiciones propias del proceso de contratación.

b. Subsanación

Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, no necesarios para la comparación de las propuestas y que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados hasta el término que indique la Entidad, los cuales deberán ser enviados a través de SECOP II. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para el presente proceso se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 y el y numeral 5 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Solicitud para subsanar documentos

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

c. Causales de rechazo de la propuesta:

Son causales de rechazo de las propuestas:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta.

2. Cuando el proponente interfiera, influencie u obtenga correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. Cuando el proponente no haya cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 durante el Proceso de Contratación.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
7. Cuando no se allegue con la propuesta inicial las fichas técnicas de los elementos a ofertar (Si fue solicitada).
8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
9. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico (salvo en caso de indisponibilidad del SECOP II).
10. Cuando la propuesta haya sido presentada en un lugar diferente al módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II
11. Cuando la carta de presentación sea por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado.
12. Presentar propuesta condicionada.
13. Cuando no se presente en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso las muestras físicas solicitadas o éstas se encuentren incompletas (En caso de que aplique).
14. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el Anexo Técnico, o la ficha técnica, o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica establecido en SECOP II o supere el valor máximo a ofertar establecido por la Entidad para alguno de los ítems que conforman el formulario de propuesta económica.
15. En caso que el proponente, sus directivos o socios, se encuentre(n) incurso(s) en conflicto de interés o causal de inhabilidad o incompatibilidad.

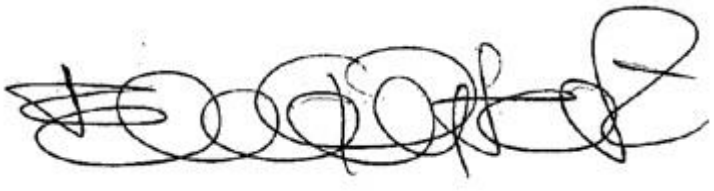
16. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
17. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
18. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
19. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
20. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta (Si fue solicitada), de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
21. Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con los índices que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
22. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
23. Cuando los valores ofertados sobrepasen los máximos a pagar por la entidad según el estudio de mercado.

Anexos de la invitación pública

- ANEXO 1 Anexo Técnico.
- ANEXO 2 Modelo Carta de Presentación de la Propuesta.

- ANEXO 3 Compromiso Anticorrupción.
- ANEXO 4 Formato Experiencia Habilitante del Proponente
- ANEXO 5 Formato Certificación Recurso Humano Idóneo
- ANEXO 6 Formato Compromiso Cumplimiento Requisitos Ambientales
- ANEXO 7 Formato Compromiso de Requisitos Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

El presente documento se firma en la fecha impresa en el radicado de la parte superior,



ELIANA PATRICIA ARDILA SANCHEZ
Directora Administrativa

TRD
CC.

Reviso: Maria Andrea campo Rodriguez – Coordinadora Grupo de Contratos.
Proyecto: Samir Aljach – Abogado Grupo de Contratos

ANEXO 1

ANEXO TECNICO

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que requiere la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

OBJETO: Contratar el cálculo de la huella de carbono que produce la Entidad.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento:

1- PERFIL PROFESIONAL Y EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá garantizar que el personal que llevará a cabo la ejecución de los servicios contratados cuenta con los certificados académicos, experiencia puntual en el objeto del servicio e idoneidad para realizarlos y en caso de que la Entidad lo considere y requiera, el contratista deberá cambiar o sustituir los profesionales que no se ajusten a las necesidades y demandas de la Entidad para llevar a cabo el objeto contratado; situación que será avalada por el supervisor del contrato. Para esto se deberá cumplir con el perfil definido como requisito habilitante.

Este perfil será mantenido durante la ejecución del contrato, en caso de requerir ser cambiado deberá presentar previamente para aprobación al supervisor del contrato la justificación y los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos que sean iguales o superiores al inicialmente ofertado y así garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del contrato dentro del plazo de ejecución establecido

2. CÁLCULO DE LA HUELLA DE CARBONO

Las características técnicas mínimas que debe tener en cuenta el contratista al momento de realizar el cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en la Superintendencia de Sociedades y sus diferentes sedes (Intendencias) entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con el ***GHG Protocol (Greenhouse Gas protocol***), y la norma técnica colombiana **NTC-ISO 14064-1:2018**, en los alcances y de acuerdo con las descripciones que se relacionan a continuación:

Requerimientos técnicos mínimos				
No.	**Descripción**	**Entregable**	**Tiempo de entrega**	**Método de entrega**
1	Realizar una reunión de inicio con el equipo ambiental de la Superintendencia de Sociedades y el supervisor del contrato, en donde el contratista explique la metodología a aplicar, socialice el cronograma destallado de las actividades que se llevarán a cabo para el cálculo de Huella de Carbono. Este cronograma estará sujeto a revisión y aprobación por parte de la Entidad.	Acta de reunión Listado de asistencia	2 días hábiles después de firmada el acta de inicio	Correo electrónico o radicación
2	Cronograma aprobado en donde se detalle las actividades para llevar a cabo el objeto del servicio,	Cronograma de actividades	Dos días hábiles después de reunión de inicio.	Correo electrónico o radicación

Requerimientos técnicos mínimos				
No.	**Descripción**	**Entregable**	**Tiempo de entrega**	**Método de entrega**
	en donde incluya fecha de inicio, fecha final, revisión, solicitud de ajustes, respuesta y aprobación final por parte de la Entidad.			
3	Presentación de documento sobre la Metodología del Greenhouse Gas Protocol- GHG Protocol y el estándar de gestión NTC-ISO 14064-1:2006 que se empleará para el cumplimiento del objeto del servicio y de las condiciones de este anexo, que incluya la vigencia año, versión, numero de edición y demás que considere pertinentes.	Documento o informe	Dos días hábiles después de reunión de inicio.	Correo electrónico o radicación
4	Visitas técnicas y reuniones presenciales o virtuales necesarias para el levantamiento de la información y de gestión.	Registro de asistencia	Cada vez que se requiera	Correo electrónico o radicación
5	Una (1) capacitación virtual a los funcionarios sobre Huella de Carbono.	Registro de asistencia	Fecha acordada	Correo electrónico o radicación
6	Entregar copia legible de todos los formatos de seguimiento, registros de datos, encuestas, actas y demás documentos que se generen para la recopilación de información en el marco del cumplimiento del objeto contractual y de este anexo.	Formatos, registros, actas y demás documentos para la recopilación de información	Previo al pago de la factura	Correo electrónico o radicación
7	**Primer informe:** Informe de inventario de las fuentes de emisión de GEI de la sede Bogotá e Intendencias Regionales, herramientas para el cálculo de emisiones de GEI (Manual de uso y actualización de herramientas y demás requeridos), memorias de metodologías de cálculo, factores de emisión y análisis y conclusión del proceso.	Informe	Previo al pago de la factura	Radicación
8	**Segundo informe:** Informe de diseño de propuestas de compensación viables de acuerdo con los resultados que arroje el ejercicio del cálculo de Huella de Carbono, en donde incluya los costos asociados para cada alternativa, el proceso para materializarlos y los tiempos estimados de implementación y seguimiento, según corresponda.	Informe	Previo al pago de la factura	Radicación
9	Una (1) socialización de los resultados obtenidos.	Registro de asistencia	Fecha Acordada	Correo electrónico o radicación
10	Recomendaciones de mejora para futuros procesos de medición.	Informe	Previo al pago de la factura	Correo electrónico o radicación

NOTA: El proponente que resultare ganador, deberá antes de la suscripción del acta de inicio presentar al supervisor del contrato, los profesionales requeridos para la ejecución del mismo tal y como se encuentra establecido en el presente Anexo.

ANEXO 2

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Ciudad

ASUNTO: Invitación Pública 29 de 2022.

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de selección de mínima cuantía IP 29 de 2022, que adelanta la entidad para contratar la *"contratar el cálculo de la huella de carbono que produce la Entidad".*

Así mismo declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. En el evento que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública.

4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad de acuerdo con las situaciones previstas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

5. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.

6. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.

7. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) ____ (si) _____ he sido multado o sancionado por Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

8. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación

errónea de los mismos. Así mismo, acepto la Invitación Pública sin reservas, ni condicionamientos.

9. La vigencia mínima de la propuesta es de 30 días calendario, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.

10. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y en el ANEXO TÉCNICO, y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.

11. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante legal	
Cédula de ciudadanía	
Cargo	
Razón social	
NIT.	
Dirección de domicilio	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Firma del Representante Legal o persona natural o apoderado	

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____ (Domicilio de la persona firmante), identificado con _____(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad si se trata de persona jurídica, o del Consorcio, de la Unión Temporal proponente), _____ con NIT

_____ (identificación completa de la persona jurídica, en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta el proceso de selección de mínima cuantía IP 29 de 2022, que adelanta la entidad para contratar la "*contratar el cálculo de la huella de carbono que produce la Entidad*".

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de mínima cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: **a)** No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios

de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta**; b)** No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Invitación Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento.

La presente se firma en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

Firma del Representante Legal	
Nombre del Representante Legal	
Número de documento de Identificación	

Suscribirán el documento todos los integrantes de la parte proponente si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.

ANEXO 4 – FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Bogotá D.C.,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
L. C.
Ref.: Experiencia del proponente

Objeto: contratar el cálculo de la huella de carbono que produce la Entidad

A continuación, relaciono los contratos y aporto las certificaciones junto con los soportes que le permiten a la Entidad validar mi experiencia:

Requerimiento	Detalle su Experiencia No.	Detalle su Experiencia No.
Nombre de la Entidad Contratante:		
Número del Contrato		
Objeto del Contrato		
Fecha de Inicio del Contrato		
Fecha Terminación del Contrato		
Valor del Contrato en pesos		

Deberá aportar las CERTIFICACIONES o CONTRATOS con la información que permitan validar la experiencia con la información aquí diligenciada.

Se firma a los _____ del mes de _____ del 2022

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Firma del Represéntate Legal: _____

ANEXO 5- FORMATO RECURSOS HUMANO

Cedula de ciudadanía	Nombres y Apellidos	Matricula Profesional
Titulo	**Universidad**	**Año de expedición Matricula**
Dirección	**Ciudad Residencia**	**Teléfono Móvil**

Experiencia

Empresa / contratante	Fecha de inicio	Fecha de Fin

Firma Profesional propuesto _____

Firma del Representante Legal _____

ANEXO 6 – FORMATO COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

Bogotá D.C.,

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
L. C.

Ref.: Certificación cumplimiento requisitos ambientales

Yo _____ identificado con ____ número _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____ me permito certificar en nombre de la Sociedad a la cual represento, lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenible.
2. Que se cumplirá durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con la normatividad legal ambiental vigente y los requisitos ambientales, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
3. Que se cuenta con un programa ambiental para la actividad a realizar y para el manejo integral de residuos, en caso que éstos sean generados.

En constancia, se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de_____ del 2022.

Cordialmente,

FIRMA
NOMBRE
CEDULA
CARGO

ANEXO 7 – FORMATO COMPROMISO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
La Ciudad

COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

_____ actuando en calidad de Representante Legal y _____ actuando como profesional responsable en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certificamos lo siguiente:

1. *Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Superintendencia de Sociedades en el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto de la presente contratación.*
2. *Que da cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, entre otros.*
3. *Que en caso de ser adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución, nos comprometemos a:*
    a. *Conocer y remitir de manera oportuna y detallada la totalidad de información o documentos que requiera la Superintendencia de acuerdo al FORMATO GTH- F-075 REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*
    b. *Emplear personal idóneo, capacitado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la dedicación requerida por la Entidad. Dicho personal será capacitado y dotado de todos los elementos de protección personal y herramientas que la actividad demanda.*
    c. *Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.*
4. *Que mantendremos vigentes los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y todos aquellos que fueron requeridos y aprobados por la Entidad.*

En constancia, se firma a los ___ días del mes de _____ del 2022.

_____	_____
Firma Represéntate Legal	*Firma Profesional SG – SST*
_____	_____
Nombre:	*Nombre:*
_____	_____
No. Cédula:	*No. Cédula:*

Resolución 0312 de 2019: (…)

ARTÍCULO 3o. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores clasificados con riesgo I, II o III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores (…).
ARTÍCULO 14. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dentro de los parámetros de selección y evaluación

de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan identificar que el proveedor o contratista cumple con los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución para empresas DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES. ARTÍCULO 19. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas CON MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V